



“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2021”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y por la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, *“Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura”*, determina entre las funciones del Director General la siguiente: *“Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)”*.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece: *“Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas”*.

Que el artículo 17 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”*, establece que: *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)”*.

Que mediante la Resolución No. 000001 del 4 de enero de 2021, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2021, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 000001 del 4 de enero de 2021, señala que: *“Efectuar la siguiente desagregación de las Cuentas 01 – Gastos de Personal, 02 – Adquisición de Bienes y Servicios, 03 – Transferencias Corrientes y 08 – Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC para la vigencia 2021, así: (...)”*





“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2021”

Que el artículo 2 de la Resolución No. 000001 del 4 de enero de 2021, señala que: “Efectuar la desagregación del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC para la vigencia 2021, así: (...)”

Que de acuerdo con memorando No. I-2021-000293 de fecha 8 de febrero de 2021, suscrito por el Director Administrativo y Financiero de La USPEC; manifiesta la necesidad de realizar traslado presupuestal por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$395.603.000), con el fin de garantizar la continuidad de los procesos vigentes y la contratación de nuevos otros procesos, de acuerdo a la dinámica de la entidad y las nuevas condiciones de trabajo generadas como consecuencia de la pandemia por Covid-19, los procesos son: Contratar el programa de seguros que ampare los riesgos económicos inherentes a los activos, intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es o llegare a ser legalmente responsable la USPEC, computadores portátiles para los servidores de la entidad que se encuentran cumplimiento la cuarentena o confinamiento obligatorio, servicio de Soporte, Asistencia Técnica, servicio en la nube del Software INFODOC Gestión de Correspondencia, contratación del lenguaje de señas acorde a lo determinado en la Ley 1474 de 2011, servicios de aseo y cafetería para la USPEC, servicio de avalúo y peritaje de los vehículos y bienes de la entidad en el marco de lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y el instructivo No. 002 del 2015.

Que de acuerdo con memorando No. I-2021-00438 de fecha 9 de febrero de 2021, suscrito por la Directora Logística; manifiesta la necesidad de realizar traslado presupuestal por valor de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$21.800.000) con el fin de atender el incidente de desacato al fallo de tutela proferido el día 6 de agosto de 2020, dentro de la Acción de Tutela promovida por el doctor JOSE DAVID GOMEZ MARTINEZ, en calidad de Personero Municipal de Chinchiná - Caldas, actuando en representación de personas que se encuentran reclusas en la Estación de Policía del municipio para la adquisición de elementos tales como: colchonetas, cobijas, sábanas, sobre sábanas, almohadas, entre otros.

Que existe disponibilidad presupuestal que no se encuentra afectada a la fecha en los rubros: A-02-02-01-003-003 “PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR” por valor de \$15.727.000; A-02-02-01-003-008 “OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.” por valor de \$8.700.000; A-02-02-01-004-004 “MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES” por valor de \$18.500.000; A-02-02-01-004-005 “MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA” por valor de \$5.000.000; A-02-02-02-006-003 “ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS” por valor de \$85.144.000; A-02-02-02-006-004 “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS” por valor de \$87.341.000; A-02-02-007-002 “SERVICIOS INMOBILIARIOS” por valor de \$113.318.000; A-02-02-02-008-004 “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN” por valor de \$26.028.000; A-02-02-02-008-007 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)” por valor de \$2.100.000; A-02-02-02-008-009 “OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES” por valor de \$3.000.000; A-02-02-02-009-004 “SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL” por valor de \$13.000.000; A-02-02-02-010 “VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN” por valor de \$40.000.000.

Que según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal: No.11221 del 8 de febrero de 2021 y No.12321 del 11 de febrero de 2021, expedidos por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la USPEC; existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.



“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2021”

Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender las necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No.000001 del 4 de enero de 2021, efectuándose los siguientes créditos y contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la presente vigencia fiscal en la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$417.403.000)**, así:

**TRASLADO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	417.403.000	417.403.000
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	417.403.000	417.403.000
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	21.800.000	47.472.000
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	21.800.000	23.972.000
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	2.400.000	-
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-	15.272.000
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	4.400.000	-
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	15.000.000	8.700.000
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	-	23.500.000
A	02	02	01	004	004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	-	18.500.000
A	02	02	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	-	5.000.000
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	395.603.000	369.931.000
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	172.485.000
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	-	85.144.000
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	-	87.341.000





“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2021”

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	344.820.000	113.318.000
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	273.520.000	-
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	-	113.318.000
A	02	02	02	007	003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	71.300.000	-
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	50.783.000	31.128.000
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	30.000.000	-
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	-	26.028.000
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	20.783.000	-
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	-	2.100.000
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	-	3.000.000
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-	53.000.000
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	-	13.000.000
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	-	40.000.000
TOTAL TRASLADO							417.403.000	417.403.000

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 FEB 2021

ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: William Camilo Suarez Cala – Coordinador Grupo de Programación Análisis y Seguimiento Presupuestal

Revisó: Marisol Villamil Morales – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo

Control de Legalidad: Jorge Mauricio Salinas Gutierrez – Coordinador Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad

